



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso Divisorio 730264089001-2022-00037-00

Como la parte actora no subsanó la demanda en debida forma dentro del término de cinco (5) días, se rechaza y se ordena devolver los anexos a la demandante, sin necesidad de desglose, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso tercero del numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA